



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021

(Secretaría de Hacienda)

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, actuando en calidad de importadores y distribuidores, con domicilio en Calle 25 D # 95A 85, Portería 2 Bogotá D.C., Representada Legalmente por el señor **TEODORO FEDERICO KUNDIG**, identificado con la cédula de Extranjería No. 1088361, solicitó la **Inscripción** de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021

(Secretaría de Hacienda)

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

Que dando trámite a lo solicitado la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, expidió oficio GOBOL-21-001996, solicitando la revisión de la bodega de la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, identificada con NIT: 890.903.858-7, en el Departamento de Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiquetas de los productos a introducir.
- Documento de identificación del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa, **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7
- Declaración juramentada en la cual certifica que su Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

Que la Sociedad Comercial **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, reporta las siguientes Bodegas de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar. Las cuales, se encuentran autorizadas por la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, como consta en las actas de revisión de bodegas de fecha 02 de Febrero del año 2021.

No	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	CARTAGENA-BOLIVAR	ZONA FRANCA LA CANDELARIA, MAMONAL KM9 BODEGA J3.
2	CARTAGENA-BOLIVAR	El Bosque Diagonal 21 #42-80

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, con domicilio principal en la Calle 25 D # 95A 85, Portería 2 Bogotá D.C. Representada Legalmente por el señor **TEODORO FEDERICO KUNDIG**, identificado con la cédula de Extranjería No. 1088361.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, las siguientes bodegas y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGAS:

No	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	CARTAGENA-BOLIVAR	ZONA FRANCA LA CANDELARIA, MAMONAL KM9 BODEGA J3.
2	CARTAGENA-BOLIVAR	El Bosque Diagonal 21 #42-80





RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

PRODUCTOS:

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
01	TOPO CHICO HARD SELTZER – APERITIVO NO VINICO SABOR LIMA LIMON Marca TOPO CHICO - HARD SELTZER	355 ml	4.7 %	2020L-0010745	18/11/2030
02	TOPO CHICO HARD SELTZER – APERITIVO NO VINICO SABOR PIÑA Marca TOPO CHICO - HARD SELTZER	355 ml	4.7 %	2020L-0010744	18/11/2030
03	TOPO CHICO HARD SELTZER – APERITIVO NO VINICO SABOR FRESA GUAYABA Marca TOPO CHICO - HARD SELTZER	355 ml	4.7 %	2020L-0010763	26/11/2030

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la Secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el parágrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.





RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021

(Secretaría de Hacienda)

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **TEODORO FEDERICO KUNDIG**, identificado con la cédula de Extranjería No. 1088361, en su condición de representante legal de la Sociedad **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**, titular del NIT. 890.903.858-7, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa Calle 25 D # 95A 85, Portería 2 Bogotá D.C., Correo electrónico: notificaciones@kof.com.mx

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (15) días del mes de Febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO PION BOTERO

Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Rafael Ricardo Puello González (Profesional Universitario - Dirección de Ingresos) *RPg*